

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0003945

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 23 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**;

QUE la señora América Isaias de Barakat, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Augusto Parada Campos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.398.DIC.I de 1998.08.11**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.3341 del 18 de agosto de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, en TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES, dividido en TRESCIENTAS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

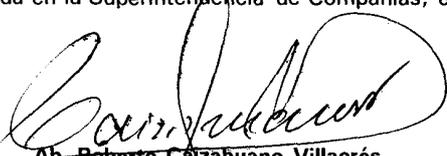
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

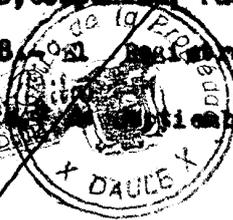
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Queda inscrita hoy la RESOLUCION con el N.98-2.1.1. .0003945 dictada por el
Intendente de Compañías para el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía Textiles del Litoral S.A.(TEXTOSA) que ordena la inscripción de
la escritura autorizada por el Notario Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohor-
quez el 23 de Julio de 1.998, con el N.31 del Registro Mercantil; y anotado
bajo el N.1.596 del Repertorio.-Daule, 7 de Septiembre de 1.998.-El Registra-
dor de la Propiedad. - Encardado, Compañías, Parentines, Textosa. l si vale.-
Daule, 7 de Septiembre de 1.998.-El Registrador de la Propiedad. -Encar-
dado. Registro. -si vale. -Daule, 7 de Septiembre de 1.998.-El Registrador de
la Propiedad. Registrador de la Propiedad. Daule, 7 de Septiembre de 1.998.



ALDO
Registrador de la Propiedad